

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

11 NOV 2021

Referencia: 110014003081-2021-0036900

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y 420 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

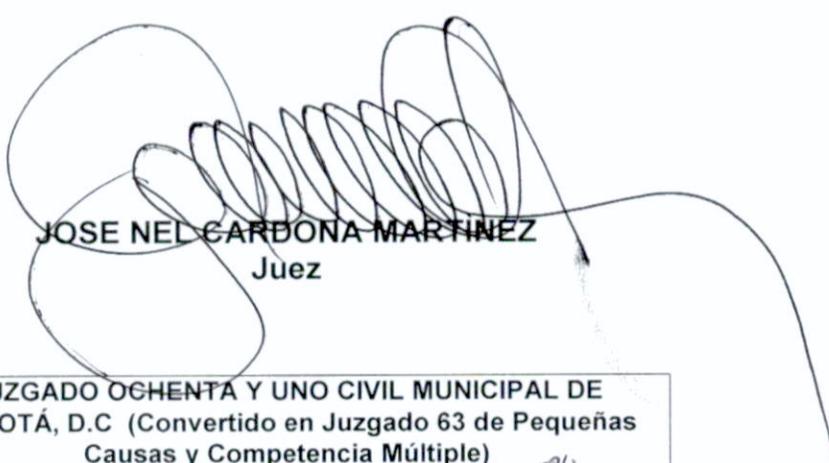
Requerir a ARQUITECTURA EN ESTUDIO S.A.S.Y CAMILO ERNESTO GARAVITO GARCIA, para que dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, pague o exponga las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por MAGMA LABORATORIO CREATIVO S.A.S.

Notificar esta providencia a la demandada, de manera personal

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Monitorio.

Se reconoce personería al Dr. CRISTHIAN INSIGNARES CERA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

  
JOSE NEL CARBONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 84 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretario

12 NOV 2021